



REF.: APRUEBA Y REGULARIZA PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL DE CISNES, DOTACIÓN COMUNAL Y PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2024.

DECRETO N° 5647 /

PUERTO CISNES, 30 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; El D.F.L N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del artículo 38 del D.L. N° 3063, de 1979, en lo relativo al traspaso de los servicios educacionales desde el Ministerio de Educación a las Municipalidades de todo el país; El Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cisnes, de 1981, mediante el cual se traspasa a esta Municipalidad la función pública de la Educación; El D.F.L. N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que lo complementan y modifican; El certificado emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, de fecha 22 de noviembre de 2023, que da cuenta de la aprobación del presupuesto de educación municipal para el año 2024, por unanimidad de los señores Concejales de la comuna; El Decreto Alcaldicio N° 5.392, de 2016, que aprueba la subrogancia al cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, en la forma que indica; El Acta de Constitución del Concejo Municipal de Cisnes del 28/06/2021, que nombra al Alcalde y Concejales que indica; y

CONSIDERANDO:

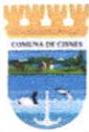
1.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 19.070 establece que *“La dotación docente de los establecimientos educacionales de cada comuna, incluyendo a quienes desempeñen cargos y horas directivos y técnico- pedagógicos en los organismos de administración educacional del sector, será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal, por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva o por la Corporación Educacional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley”, que “Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial” y que “Estas dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada”.*

2.- Que, para lo anterior, el artículo 5° de la Ley N° 19.410 establece que *“El Plan de Desarrollo Educativo Municipal deberá ser presentado en la segunda quincena de septiembre de cada año, por el Alcalde al Concejo Municipal para su sanción”.*

3.- Que, atendido que esta autoridad envió el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal al Honorable Concejo Municipal de Cisnes el día 21 de septiembre de 2023, sin que dicho órgano colegiado lo haya discutido y sancionado al 15 de noviembre de 2023, éste debe tenerse por aprobado por el sólo ministerio de la ley en la fecha antes indicada, como establece la normativa.

4.- Que, lo anterior fue discutido y ratificado en la Sesión N° 85 del Honorable Concejo Municipal de Cisnes, realizada el 22 de noviembre de 2023 en que, de igual forma, y pese a la circunstancia de haber transcurrido el plazo legal, ha resuelto aprobar por unanimidad el Plan Anual de Desarrollo Municipal presentado ante dicho organismo y todo su contenido, según consta en certificado emitido por el señor Secretario Municipal de la misma fecha.

5.- Que, atendido que a la fecha no se ha dictado el correspondiente acto administrativo que deje constancia de la aprobación del referido Plan Anual de



Desarrollo Educativo Municipal, corresponde dictar el presente decreto para regularizar su aprobación.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Y REGULARÍZASE el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal para el año 2024 que se acompaña al presente decreto y para todos los efectos legales forma parte integrante del mismo.

2.- APRUÉBASE Y REGULARÍZASE la Dotación Comunal de Educación para el año 2024, necesaria para cubrir las horas de docencia de aula, directiva y técnico pedagógica de los establecimientos educacionales, y en general de las funciones de apoyo a la docencia efectuada por los asistentes de la educación, contenida en el PADEM 2024.

3.- APRUÉBASE el Presupuesto de Educación para el año 2024, necesario para financiar los costos de los programas de acción, incluyendo personal y funcionamiento de los establecimientos educacionales y el Departamento de Educación Municipal, contenido en el PADEM 2024.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cisnes.



JORGE E. MOYA DELGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CISNES



CLAUDIA MARCHANT FRYDERUP
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CISNES

DISTRIBUCION:

- S. Municipal.
- Archivo DEM/
CMF/JEMD/ral



CERTIFICADO DE CONCEJO



JORGE E. MOYA DELGADO, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Cisnes Certifica que en Reunión Ordinaria N° 86 de Concejo Municipal de Cisnes, efectuada en forma Presencial y Vía Meet en sala de sesiones de la I. Municipalidad de Cisnes, Puerto Cisnes, el día Miércoles 22 de Noviembre del año 2023, en horas de la mañana, Presidido por el Sr. Alcalde Titular, Francisco Roncagliolo Lepío y con la concurrencia de todos los Sres. Concejales, del período 2021-2024; en conformidad al análisis del tema del PADEM 2024 efectuado por el H. Concejo se llegó a la conclusión de que por las fechas transcurridas y sobre la base de la información entregada por el Departamento de Educación Municipal de Cisnes, de acuerdo los tiempos que estipula la ley; el PADEM 2024 y todo su contenido, se daba por aprobado por unanimidad del H. Concejo Municipal.

En esta sesión de Concejo, se encontraban presentes el Sr. Alcalde Don Francisco Roncagliolo Lepío y los Concejales del Concejo Municipal del periodo 2021 – 2024, Sres. Larry Letcher; Carlos Valdés; Ximena Arévalo; Almendra Silva; Cristian Jaramillo y Francisco Abarca; el Sr. Alcalde se encontraba conectado a distancia y los Concejales: L. Letcher, Almendra Silva y C. Jaramillo, también estuvieron conectados vía Meet desde Pto. Puyuhuapi y la Junta respectivamente.

Se realiza el presente certificado para ser presentado en el Departamento de Educación Municipal de Cisnes.

Otorgado en Pto. Cisnes a veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

.-JMD/.-

PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024



PRESENTACIÓN

Estimados vecinos y vecinas de nuestra comuna:

La educación chilena enfrenta un proceso de transformación desde la perspectiva institucional tan relevante como la ocurrida con la “municipalización” en 1980. Esta vez, a raíz de la promulgación de la Ley N° 21.040, en noviembre de 2017, que crea un nuevo Sistema Nacional de Educación Pública.

El nuevo sistema de educación pública considera una red de Servicios Locales de Educación Pública que tendrán la responsabilidad de administrar los establecimientos de educacionales públicos de nuestro país, bajo la dependencia de una Dirección de Educación Pública, que será la responsable de dirigir esta nueva institucionalidad.

El proceso para instalar la Nueva Educación Pública está revestido de una enorme complejidad, en las dimensiones administrativas, jurídicas y educacionales, por lo que la instalación de los Servicios Locales de Educación ha significado un enorme desafío, pues se trata de un ejercicio normativo inédito en el sistema escolar chileno.

El Servicio Local de Educación Pública de la Región de Aysén está próximo a recibir el traspaso del servicio educacional, lo cual abre un nuevo escenario que replanteará el rol y las responsabilidades de gobernanza en cuanto a la educación pública en nuestro territorio, con el fin de proveer educación pública en todos sus ciclos, niveles y modalidades, con niveles de calidad y equidad crecientes.

En este contexto, el sistema educativo comunal municipal de Cisnes da inicio a un periodo de transición hacia la nueva institucionalidad, cuestión que demandará grandes esfuerzos para nuestro municipio y su Dirección de Educación Municipal, a fin de lograr de manera eficiente el traspaso del sistema educativo comunal a la nueva institucionalidad encargada de la administración de la educación pública.

Somos conscientes que lo anterior no será una tarea fácil, pero estamos seguros de que la mejor estrategia será unir nuestros esfuerzos en beneficio de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestra comuna.

Les saluda muy afectuosamente:

Francisco Roncagliolo Lepío
Alcalde de la comuna de Cisnes

CONTENIDO

I. Aspectos generales de la comuna	p. 4
1. Características geográficas	p. 4
2. Indicadores demográficos	p. 6
3. Indicadores socioeconómicos	p. 7
II. Situación actual del sistema educativo	p. 8
1. Identificación de los establecimientos educacionales	p. 8
2. Matrícula	p. 11
3. Asistencia	p. 12
4. Resultados educativos y aprendizaje	p. 14
5. Categorías de desempeño	p. 18
6. Índices de permanencia en el sistema educacional	p. 19
7. Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño (SNED)	p. 19
III. Política educativa comunal	p. 20
1. Lineamientos del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)	p. 20
2. Metas de gestión del Departamento de Educación para el 2023	p. 21
3. Compromisos Plan de Transición para traspaso servicio educacional	p. 23
4. Dotación Departamento de Educación Municipal	p. 25
IV. Dotación comunal	p. 25
1. Dotación comunal en los últimos años	p. 26
2. Dotación actual por establecimiento	p. 31
3. Ajustes de la dotación comunal	p. 34
4. Dotación comunal para el año 2024	p. 40
V. Programas de acción	p. 40
1. Programa Subvención Escolar Preferencial (SEP)	p. 42
2. Programa de Integración Escolar (PIE)	p. 45
3. Programa Jornada Escolar Completa (JEC)	p. 46
4. Otros planes específicos de acción	p. 48
VI. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento	p. 48
VII. Presupuesto	p. 48
1. Ingresos	p. 48
2. Gastos	p. 49

I.- ASPECTOS GENERALES DE LA COMUNA

1.- Características geográficas

La comuna de Cisnes se encuentra ubicada en la Provincia de Aysén, al norte de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Patagonia Chilena, frente al Océano Pacífico, a 198 kilómetros de Coyhaique, capital regional, y a 288 kilómetros de Chaitén, Región de Los Lagos.

El territorio comunal se puede clasificar en dos áreas: área continental andina y área insular. La primera de estas áreas comprende los sectores donde se emplazan las localidades de La Junta, Puerto Puyuhuapi y Puerto Cisnes, siendo un sector de cordillera andina de altas cumbres surcadas por profundos valles. Por su parte, el área insular está compuesta por la Cordillera de la Costa, donde se ubican los pobladores de Puerto Raúl Marín Balmaceda, Melimoyu, Puerto Gala y Puerto Gaviota.

En el territorio comunal existen dos grandes cuencas influenciadas por la Cordillera Queulat, las cuales son:

- **Cuenca del río Palena:** Esta cuenca abarca una superficie cercana a los 7.280 kilómetros cuadrados, alcanzando un recorrido de 240 kilómetros. En el sector que compete a la comuna de Cisnes, destaca específicamente en la localidad de La Junta, debido que en ella se encuentra la confluencia del río Palena con el Rosselot, pero dicha cuenca abarca desde Lago Verde por el Este, lago que alimenta al río Figueroa y a su vez al lago y río Rosselot. Todo este sector conforma una gran cuenca de desagüe Este–Oeste, que termina con la desembocadura del río Palena, en Puerto Raúl Marín Balmaceda.

- **Cuenca del río Cisnes:** Esta cuenca fluvial de circulación Este–Oeste abarca un territorio que comprende desde el Sector de Alto Río Cisnes (Estancia Río Cisnes), los lugares de Villa La Tapera, Cisnes Medio, Villa Amengual y Puerto Cisnes, perteneciendo a la comuna de Cisnes los últimos 40 kilómetros de recorrido del río Cisnes. Hacia su desembocadura, el río recibe importantes afluentes del lago Copa, laguna Escondida y río Sur o María.

Estas dos cuencas han resultado fundamentales al momento de influenciar el poblamiento del territorio, ya que se han transformado en ejes de poblamiento campesino, han generado caminos y en sus desembocaduras se han instalado dos de las siete localidades que componen nuestra comuna de Cisnes, siendo Puerto Cisnes la capital comunal.

En este contexto, definido por los grandes lineamientos del sistema natural comunal, se emplazan las siguientes localidades:

a) Puerto Raúl Marín Balmaceda

La localidad de Puerto Raúl Marín Balmaceda es una comunidad ubicada en la zona norte de la comuna de Cisnes, distante a unos 215 km de la capital comunal, la cual llega a los 239 habitantes, según el Censo de 2017, que es técnicamente una isla y para su arribo previamente se debe realizar un transbordo

en el Río Palena. Es una comunidad en donde principalmente predomina la actividad económica de recolectores de orilla y extracción de mariscos, la cual en los últimos años se ha visto dificultada por diversos factores que afectan en la extracción de dichos productos. Además de esta fuente laboral se puede dar a conocer durante el año 2014 la construcción de una rampla de desembarque, gracias a esta construcción se pudo dar más oportunidades de trabajo a un grupo determinados de habitantes.

b) La Junta

La localidad se encuentra emplazada en la confluencia de dos valles, y centro de la cuenca del Palena, a unos 136 km de la capital comunal. Este poblado es el segundo más grande de la comuna con una población 1.711 habitantes, según el Censo de 2017, y en escala a otras localidades de la comuna, se puede observar que ha sido una de las que ha tenido un mayor desarrollo y sustentabilidad en los últimos años. El origen del nombre de La Junta proviene del concepto que es el centro o corazón que une varias rutas o brazos de la Carretera Austral, tiene el acceso desde Puerto Raúl Marín Balmaceda distante a unos 75 kilómetros, por otro lado, acceso hacia Lago Verde a unos 78 kilómetros y finalmente la continuación de la Carretera Austral hacia el norte o sur. También suele denominarse “El pueblo del encuentro”, por la confluencia de los ríos Palena y Rosselot.

c) Puerto Puyuhuapi

Se encuentra situada en el borde costero continental, a orillas del fiordo Puyuhuapi, así como de la Carretera Longitudinal Austral, distante a 89 kilómetros de Puerto Cisnes. Puerto Puyuhuapi cuenta con una población de 1.037 habitantes, según el Censo de 2017. Se le conoce como “Naturaleza que cautiva”.

d) Puerto Cisnes

Puerto Cisnes es la cabecera comunal y mayor centro urbano de la comuna, con una población de 2.558 habitantes, según el Censo de 2017. Se le conoce como “La Perla del Litoral”. Se ubica en la bahía del Canal Puyuhuapi, junto a la desembocadura del Río Cisnes y frente al Parque Nacional Isla Magdalena. Es necesario desviarse 32 km. desde la Carretera Austral para acceder a esta localidad. Su ubicación ha determinado que Puerto Cisnes sea el centro de una amplia zona litoral, teniendo un íntimo contacto por vía marítima con las localidades insulares de Puerto Gala y Puerto Gaviota. Además, existen medios de transporte terrestres y marítimos que lo comunican con las principales ciudades de la región de Aysén y con la ciudad de Quellón, región de Los Lagos.

e) Puerto Gala

Puerto Gala está compuesta de cuatro islas: Chita, Toto, Padre Ronchi y Sin Nombre, ubicadas en la desembocadura del canal Jacaf, a orillas del canal de Moraleda y al norte del Parque Nacional Isla Magdalena a unos 15 minutos de Puerto Gala está Playa Bonita, uno de los sitios favoritos de los habitantes de la zona. Se trata de un pequeño paraíso de arenas blancas, rodeado de bosques, una cascada de más de 30 metros y protegido del viento y de las grandes olas.

f) Puerto Gaviota

El poblado de Puerto Gaviota nació como un campamento de paso para pescadores que iban tras la merluza austral. Literalmente los inicios del poblado fueron ranchos de nylon, cientos de ellos. Efectivamente, a mediados de la década de los 80 y desde distintos puntos de Chile, comenzaron a llegar pescadores atraídos por el buen precio que se estaba pagando por la merluza austral. Estos instalaban carpas plásticas montadas sobre cuatro palos y al interior improvisaban sistemas de cocina, calefacción y colchones para dormir. Fue fundado como pueblo formal en 1999 y actualmente sigue predominando la pesca artesanal como principal fuente de ingresos laborales y económicos, a pesar de que en los últimos años se ha visto afectado por el bajo precio que se está cancelando por la merluza austral, lo cual afecta directamente a los locales quienes se ven afectados por esta situación.

g) Melimoyu

Melimoyu se ubica en el litoral norte de Aysén, en la comuna de Cisnes, entre el seno que lleva el mismo nombre y el seno Gala. Es un lugar rodeado de belleza natural, donde a lo largo de 15 kilómetros aproximadamente, entre cordillera y costa, es posible encontrar paisajes y ecosistemas tan variados como el glaciar, el bosque nativo, las turberas y los fiordos; además es posible observar una gran diversidad de especies de fauna como el chucaco, la ranita de Darwin, el delfín chileno, entre otros.

2.- Indicadores demográficos

Según los datos del Censo de Población y Vivienda del año 2017, la comuna de Cisnes tiene una población total de 6.517 personas. Luego, según las Proyecciones de Población del año 2021, generadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la población habría experimentado una variación del 10,31%, disminuyendo a 5.845 personas, como muestra la tabla siguiente:

Unidad Territorial	Censo 2017	Proyección 2021	Variación (%)
Comuna de Cisnes	6.517	5.845	-10,31
Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	103.158	107.737	4,44
País	17.574.004	19.678.363	11,97

Fuente: Censos de Población y Vivienda, Proyecciones de Población, INE

A continuación, se presentan datos de población, total y desagregados por sexo y grupos de edad; además se entregan indicadores calculados a partir de dichas desagregaciones: índice de masculinidad, índice de dependencia demográfica (o relación de dependencia) e índice de adultos mayores (o índice de envejecimiento):

a) Población por sexo e índice de masculinidad

Unidad Territorial	Censo 2017		Proyección 2021		Índice Masculinidad (IM)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Censo 2017	Proyección 2021
Comuna de Cisnes	3.922	2.595	3.026	2.819	151,14	107,34
Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	53.647	49.511	54.429	53.308	108,35	102,1
País	8.601.989	8.972.014	9.708.512	9.969.851	95,88	97,38

Fuente: Censos de Población y Vivienda, Proyecciones de Población, INE

b) Población por grupos de edad

Grupo Edad	Población por grupo		Distribución de la población entre grupos etarios (%), Proyección 2021		
	Censo 2017	Proyección 2021	Comuna	Región	País
0 a 14	1.234	1.229	21,03	21,39	19,03
15 a 29	1.332	1.045	17,88	18,77	21,79
30 a 44	1.763	1.458	24,94	24,53	22,78
45 a 64	1.718	1.520	26,01	24,29	23,9
65 o mas	470	593	10,15	11,03	12,49
Total	6.517	5.845	100	100	100

Fuente: Censos de Población y Vivienda, Proyecciones de Población, INE

c) Índice de dependencia demográfica e índice de adultos mayores

Unidad Territorial	Índice de Dependencia Demográfica (IDD)		Índice de Adultos Mayores (IAM)	
	Censo 2017	Proyección 2021	Censo 2017	Proyección 2021
Comuna de Cisnes	35,4	45,29	38,09	48,25
Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	45,98	47,97	40,04	51,53
País	45,88	46,05	56,85	65,64

Fuente: Censos de Población y Vivienda, Proyecciones de Población, INE

3.- Indicadores socioeconómicos

Los datos presentados a continuación, fueron extraídos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2017 y del Registro Social de Hogares, ambos instrumentos gestionados por el Ministerio de Desarrollo Social. Se presenta la tasa de pobreza por ingresos, la tasa de pobreza multidimensional del año 2017, porcentaje de personas en hogares carentes de servicios básicos y porcentaje de hogares hacinados (a Junio de 2020).

a) Tasas de pobreza por ingresos y multidimensional año 2017

Unidad Territorial	Por Ingresos	Multidimensional
Comuna de Cisnes	6,5	17,71
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	4,6	19,0
País	8,6	20,7

Fuente: Encuesta CASEN 2017, MDS

b) Población carente de servicios básicos y hogares hacinados año 2020

Unidad Territorial	Totales a Junio 2020 (%)	
	Personas en hogares carentes de servicios básicos	Hogares Hacinados
Comuna de Cisnes	11,8	7,3
Región de Aysén	10,9	10,4
País	13,8	14,6

Fuente: SIIS-T MDS

II.- SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**1.- Identificación de los establecimientos educacionales**

El servicio educacional fue traspasado a la Ilustre Municipalidad de Cisnes según convenio celebrado con el Ministerio de Educación en el año 1981. En virtud de dicho convenio, la Municipalidad recibió el traspaso de 6 establecimientos educacionales.

Luego, mediante Resolución Exenta N° 393, de 2019, la Municipalidad recibió el traspaso de la Escuela Madre de la Divina Providencia, pasando a administrar, en la actualidad, un total de 7 de los 8 establecimientos presentes en la comuna.

A continuación, se detalla la información general de cada establecimiento:

Escuela Amanda Labarca Huberstone

RBD 8389-5
Av. Rosselot s/n
Raúl Marín Balmaceda
Cisnes

Misión

Ser una escuela integral que atiende a la diversidad y promueve una formación académica y valórica de los estudiantes, trabajando continuamente en el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para integrarse a la sociedad de forma efectiva, armónica y contribuir en ella, formando personas capaces de ser, hacer, conocer y convivir en función de los valores de: Respeto, Tolerancia, Solidaridad, Honestidad y Responsabilidad; integrando en ello el cuidado y protección del medio ambiente, poniendo al servicio de nuestros alumnos/as profesionales del mejor nivel académico y las últimas tecnologías con el fin de promover en la Escuela un ambiente grato y democrático que respeta las diferencias individuales y grupales de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Niveles de enseñanza

29 Básica

Matrícula julio de 2023

estudiantes

JEC

Adscrito

Escuela Eusebio Ibar Schepeler



RBD 8391-7
Camilo Henríquez s/n
La Junta
Cisnes

Misión
Formar y promover el desarrollo de valores, habilidades y competencias integrales en los estudiantes, con un sentido de respeto por el patrimonio, bajo una mirada de trabajo abierta y participativa con la comunidad.
Niveles de enseñanza
Parvulario Básica Media Humanista-científica
Matrícula julio de 2023
317 estudiantes
JEC
Adscrito

Escuela Hamburgo



RBD 8390-9
Gabriela Mistral N° 69
Puyuhuapi
Cisnes

Misión
Entregar una formación valórica e inclusiva, con altos niveles de competencia académica, buscando la formación integral de los estudiantes, generando en ellos altas expectativas sobre su futuro, conscientes del cuidado del medio ambiente y reconociendo su identidad local.
Niveles de enseñanza
Parvulario Básica
Matrícula julio de 2023
83 estudiantes
JEC
Adscrito

Escuela Guido Gómez Muñoz



RBD 8388-7
Gabriela Mistral N° 601
Puerto Cisnes
Cisnes

Misión
Entregar a sus estudiantes una educación inclusiva, concordante con los planes y programas del Ministerio de Educación, los intereses de la comunidad escolar, su historia local, regional y los más nobles valores humanos, potenciando sus competencias y habilidades, respetando su diversidad y haciendo uso de variadas tecnologías educativas, para que ellos, se puedan desarrollar exitosamente en la sociedad en la que participan.
Niveles de enseñanza
Parvulario Básica
Matrícula julio de 2023
434 estudiantes
JEC
Adscrito

Liceo Arturo Prat Chacón

RBD 24204-7
José María Caro s/n
Puerto Cisnes
Cisnes

Misión

Ser una institución educativa que forma jóvenes para la vida, que en su propuesta curricular integra lo académico, cultural, artístico y deportivo, que fortalecen al desarrollo del conocimiento, al uso de la tecnología, promueve el respeto como valor elemental, la autonomía y responsabilidad personal, educa estudiantes conscientes de sus deberes y derechos como ciudadano con espíritu democrático.

Niveles de enseñanza

Media Humanista-Científico
Media Técnico-Profesional

Matrícula julio de 2023

195 estudiantes

JEC

Adscrito

Escuela Madre de la Divina Providencia

RBD 24210-1
Puerto Gala s/n
Cisnes

Misión

Ser un espacio generador de vínculos que posibiliten el desarrollo personal, social, cultural y espiritual de la persona, procurando centrar las experiencias en el contexto en el que las personas se desenvuelven. Además de facilitar herramientas que colaboren con la inserción e interacción de la persona en la comunidad y en el mundo, permitiéndole resolver problemáticas del mundo de hoy.

Niveles de enseñanza

Básica

Matrícula julio de 2023

5 estudiantes

JEC

Adscrito

Escuela Municipal Melimoyu

RBD 11609-2
Melimoyu s/n
Cisnes

Misión

Ser el núcleo que integre a la familia y comunidad en el proceso Educativo, creando actividades que permitan un desarrollo pleno en los estudiantes donde ellos serán los principales actores de la acción educativa. Para esto la escuela se centra en la formación ética, en relación con la persona y sus entornos y en relación con el crecimiento y autoafirmación personal. El modelo curricular se basará en las orientaciones específicas técnicas del Programa de Educación General Básica considerando al profesor como un mediador en el proceso de aprendizaje de sus alumnos, comprometido, abierto a los cambios y a realizar un trabajo cooperativo y de integración hacia la comunidad.

Niveles de enseñanza

Básica

Matrícula julio de 2023

1 estudiante

JEC

Adscrito

2.- Matrícula

A continuación, se presenta la matrícula escolar por establecimiento educacional y nivel educativo, número de cursos por nivel educativo y variación de la matrícula por establecimiento y nivel educativo entre los últimos años.

Los datos presentados fueron extraídos de la página web de Comunidad Escolar y la Plataforma Datos Abiertos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación.

a) Matrícula por establecimiento en los últimos años

Establecimiento	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Esc. Amanda Labarca H.	35	31	30	21	22	23	27	32	29
Esc. Eusebio Ibar Sch.	280	276	314	335	342	314	334	328	329
Esc. Hamburgo	91	90	95	101	99	95	85	86	79
Esc. Guido Gómez M.	501	477	487	491	489	448	460	443	431
L. Arturo Prat Ch.	149	131	138	171	221	203	193	183	192
Esc. Madre Divina P.	-	-	-	-	11	11	11	8	5
Esc. de Melimoyu	2	3	5	6	4	4	2	2	1
Total	1.058	1.008	1.069	1.125	1.188	1.098	1.112	1.082	1.066

Fuente: Centro de Estudios y Comunidad Escolar, MINEDUC, Agosto 2023

b) Matrícula por nivel educativo en los últimos años

Nivel	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ed. Parvularia	143	121	135	142	121	119	128	139	127
Ed. Básica	712	709	738	722	733	681	692	670	647
Ed. Medica H.C.	146	146	161	174	189	226	242	249	273
Ed. Media T.P.	35	32	35	44	77	44	34	24	19
Ed. Media Adultos	22	0	0	43	68	28	16	0	0
Total	1.058	1.008	1.069	1.125	1.188	1.098	1.112	1.082	1.066

Fuente: Centro de Estudios y Comunidad Escolar, MINEDUC, Agosto 2023

c) Número de cursos por nivel educativo año 2023

Nivel de Enseñanza	Nº Cursos Año 2023
Educación Parvularia	8
Educación Básica (niños y jóvenes)	45
Educación Media Humanista-Científico (niños y jóvenes)	10
Educación Media Técnico-Profesional (niños y jóvenes)	2
Educación Media (adultos)	0
Total	65

Fuente: Comunidad Escolar, MINEDUC, Agosto 2023.

d) Variación de la matrícula por establecimiento últimos años

Establecimiento	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Esc. Amanda Labarca H.	-11,4%	-3,2%	-30%	4,8%	4,5%	17,4%	18,5%	-9,38%
Esc. Eusebio Ibar Sch.	-1,4%	13,8%	6,7%	2,1%	-8,2%	6,4%	-1,8%	0,30%
Esc. Hamburgo	-1,1%	5,6%	6,3%	-2,0%	-4,0%	-10,5%	1,2%	-8,14%
Esc. Guido Gómez M.	-4,8%	2,1%	0,8%	-0,4%	-8,4%	2,7%	-3,7%	-2,71%
L. Arturo Prat Ch.	-12,1%	5,3%	23,9%	29,2%	-8,1%	-4,9%	-5,2%	4,92%
Esc. Madre Divina P.	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-27,3%	-37,5%
Esc. de Melimoyu	50,0%	66,7%	20,0%	-33,3%	0,0%	-50,0%	0,0%	-50%
Matrícula Comunal	-4,7%	6,1%	5,2%	5,6%	-7,6%	1,3%	-2,7%	-1,48%

Fuente: Elaboración Propia, Datos Centro de Estudios, MINEDUC

e) Variación de la matrícula por nivel educativo últimos años

Establecimiento	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Ed. Parvularia	-15,4%	11,6%	5,2%	-14,8%	-1,7%	7,6%	8,6%	-8,63%
Ed. Básica	-0,4%	4,1%	-2,2%	1,5%	-7,1%	1,6%	-3,2%	-3,43%
Ed. Médica H.C.	-0,0%	10,3%	8,1%	8,6%	19,6%	7,1%	2,9%	9,64%
Ed. Media T.P.	-8,6%	9,4%	25,7%	75,0%	-42,9%	-22,7%	-29,4%	-20,83%
Ed. Media Adultos	-100,0%	-	-	58,1%	-58,8%	-42,9%	-100,0%	0,00%
Matrícula Comunal	-4,7%	6,1%	5,2%	5,6%	-7,6%	1,3%	-2,7%	-1,48%

Fuente: Elaboración Propia, en base a información Centro de Estudios, MINEDUC

3.- Asistencia

Para realizar la declaración de asistencia, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de los establecimientos y sus sostenedores el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), de ingreso a través de Internet, con el objetivo de integrar en un solo lugar toda la información de los establecimientos educacionales.

A continuación, se presenta la asistencia escolar por establecimiento educacional y nivel educativo extraídos de la Plataforma SIGE, de los últimos 7 años.

a) Asistencia Escuela Amanda Labarca Huberstone

Nivel Educativo	Asistencia por año (%)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ed. Parvularia	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Básica	82,3%	85,3%	83,8%	88,7%	96,4%	95%	94,6%
Ed. Médica H.C.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media T.P.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media Adultos	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: SIGE, MINEDUC, Agosto 2023.

b) Asistencia Escuela Eusebio Ibar Schepeler

Nivel Educativo	Asistencia por año (%)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ed. Parvularia	70,5%	72,1%	76%	67,1%	78,9%	61%	70%
Ed. Básica	80,7%	88%	89,4%	84,8%	81,1%	80%	87%
Ed. Medica H.C.	74,1%	84%	83%	86,9%	81,1%	80%	89%
Ed. Media T.P.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media Adultos	-	73,2%	55,5%	67,5%	-	-	-

Fuente: SIGE, MINEDUC, Agosto 2023.

c) Asistencia Escuela Hamburgo

Nivel Educativo	Asistencia por año (%)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ed. Parvularia	84,4%	78,6%	87,5%	89,2%	76,5%	74%	72,5%
Ed. Básica	86%	90,7%	87,7%	89,1%	84,5%	81%	92,6%
Ed. Medica H.C.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media T.P.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media Adultos	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: SIGE, MINEDUC, Agosto 2023.

d) Asistencia Escuela Guido Gómez Muñoz

Nivel Educativo	Asistencia por año (%)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ed. Parvularia	68%	76,1%	81,3%	74,7%	82,1%	65%	63%
Ed. Básica	83,6%	86,3%	90,6%	86,7%	81,9%	80%	86,7%
Ed. Medica H.C.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media T.P.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media Adultos	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: SIGE, MINEDUC, Agosto 2023.

e) Asistencia Liceo Arturo Prat Chacón

Nivel Educativo	Asistencia por año (%)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ed. Parvularia	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Básica	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Medica H.C.	83,6%	85,8%	88,6%	92,8%	79,7%	83%	85%
Ed. Media T.P.	86,3%	73,1%	86,7%	89,7%	85,9%	83%	83%
Ed. Media Adultos	-	67,8%	68,5%	62,2%	80,5%	-	-

Fuente: SIGE, MINEDUC, Agosto 2023.

f) Asistencia Escuela Madre de la Divina Providencia

Nivel Educativo	Asistencia por año (%)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ed. Parvularia	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Básica	-	-	66,3%	53,1%	100%	62%	94,7%
Ed. Medica H.C.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media T.P.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media Adultos	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: SIGE, MINEDUC, Agosto 2023.

g) Asistencia Escuela de Melimoyu

Nivel Educativo	Asistencia por año (%)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ed. Parvularia	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Básica	84,6%	95,2%	90%	36,7%	100%	97%	95%
Ed. Medica H.C.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media T.P.	-	-	-	-	-	-	-
Ed. Media Adultos	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: SIGE, MINEDUC, Agosto 2023.

4.- Resultados educativos y aprendizaje

4.1.- Resultados Simce

El Simce es el sistema de evaluación que la Agencia de Calidad de la Educación utiliza para evaluar los resultados de aprendizaje de los establecimientos, evaluando el logro de los contenidos y habilidades del currículum vigente, en diferentes asignaturas o áreas de aprendizaje, a través de una medición que se aplica a todos los estudiantes del país que cursan los niveles evaluados.

Este instrumento evalúa los logros de aprendizaje en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (Comprensión de Lectura y Escritura); Matemática; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés, de estudiantes de 2º, 4º, 6º, 8º básico, II y III medio, y se informa oportunamente a los establecimientos respecto de las asignaturas que serán evaluadas en el año en curso, en el nivel que corresponda.

La última evaluación fue aplicada el 8 y 9 de octubre de 2019 a 222.353 estudiantes de 8º básico, de 5.953 establecimientos de todo el país, alcanzando un 99% de cobertura. Las disciplinas evaluadas fueron Lengua y Literatura: Lectura; Matemática; e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Según el plan de evaluaciones, el año 2019 correspondía aplicar la medición en otros dos niveles de forma censal, pero debido a los incidentes ocurridos en el país tras el 18 de octubre, la aplicación de 4º básico enfrentó alteraciones en varios establecimientos generando que 2.304 comunidades educativas no contaran con resultados, y la prueba de II medio no pudo realizarse.

Durante los años 2020 y 2021 tampoco fue posible aplicar este instrumento debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19.

Finalmente, en el mes de noviembre del año 2022, se logró aplicar dicho instrumento a nivel nacional a 4° básico y 2° medio. Dejando en evidencia el impacto que tuvo la pandemia en el sistema educacional.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por la comuna en los últimos años evaluados según nivel, en comparativa con los resultados obtenidos a nivel regional y nacional.

a) Resultados Simce 4° básico

Prueba	Comuna				Región				País			
	2016	2017	2018	2022	2016	2017	2018	2022	2016	2017	2018	2022
Lectura	267	272	260	254	260	260	267	267	267	269	271	267
Matemática	262	263	243	234	252	251	253	250	262	261	260	250

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

b) Resultados Simce 6° básico

Prueba	Comuna				Región				País			
	2015	2016	2018	2022	2015	2016	2018	2022	2015	2016	2018	2022
Lectura	227	235	245	-	238	243	243	-	247	249	250	-
Matemática	228	235	238	-	244	243	241	-	252	252	251	-
Naturaleza	-	-	225	-	-	-	245	-	-	-	253	-
Sociedad	226	227	-	-	242	238	-	-	250	249	-	-

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

c) Resultados Simce 8° básico

Prueba	Comuna				Región				País			
	2015	2017	2019	2022	2015	2017	2019	2022	2015	2017	2019	2022
Lectura	218	243	212	-	238	241	237	-	243	244	241	-
Matemática	240	252	235	-	260	259	257	-	263	260	263	-
Sociedad	-	-	233	-	-	-	249	-	-	-	250	-
Naturaleza	246	257	-	-	263	255	-	-	266	258	-	-

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

d) Resultados Simce II medio

Prueba	Comuna				Región				País			
	2016	2017	2018	2022	2016	2017	2018	2022	2016	2017	2018	2022
Lectura	239	240	232	237	244	251	245	242	247	252	249	243
Matemática	229	244	223	219	262	264	263	248	266	266	264	252
Sociedad	-	244	-	-	-	255	-	-	-	251	-	-
Naturaleza	228	-	223	-	239	-	240	-	242	-	243	-

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

4.2.- Indicadores de Desarrollo Personal y Social

Los Indicadores de Desarrollo Personal y Social son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento, en forma complementaria a los resultados de la prueba Simce y al logro de los Estándares de Aprendizaje, ampliando de este modo la concepción de calidad educativa al incluir aspectos que sobrepasan el dominio de conocimiento académico, como: Autoestima académica y motivación escolar; Clima de convivencia escolar; Participación y formación ciudadana; y Hábitos de vida saludable.

Estos indicadores proporcionan a los establecimientos información relevante con respecto a distintas áreas de desarrollo de los estudiantes y relevan la importancia de implementar acciones sistemáticas para desarrollar aspectos no académicos que son fundamentales para la formación integral de los estudiantes.

Los puntajes varían en una escala de 0 a 100, en donde el valor más cercano a 0 indica un menor nivel de logro y el valor más cercano al 100 indica un mayor logro en el indicador.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por establecimiento en la última evaluación aplicada en el nivel 4° básico y 2° medio, durante el año 2022.

a) Resultados Escuela Amanda Labarca Huberstone (4° básico año 2022)

Indicadores	Puntaje	Diferencia evaluación anterior
Autoestima académica y motivación escolar	85	Más Alto (9 puntos)
Clima de convivencia escolar	83	Similar
Participación y formación ciudadana	87	Más Alto (2 puntos)
Hábitos de vida saludable	89	Más Alto (2 puntos)

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

b) Resultados Escuela Eusebio Ibar Schepeler (4° básico año 2022)

Indicadores	Puntaje	Diferencia evaluación anterior
Autoestima académica y motivación escolar	76	Más Alto (7 puntos)
Clima de convivencia escolar	66	Más bajo (1 punto)
Participación y formación ciudadana	79	Más Alto (8 puntos)
Hábitos de vida saludable	68	Más Alto (6 puntos)

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

a) Resultados Escuela Eusebio Ibar Schepeler (2° Medio año 2022)

Indicadores	Puntaje	Diferencia evaluación anterior
Autoestima académica y motivación escolar	77	Más Alto (8 puntos)
Clima de convivencia escolar	72	Más Alto (3 puntos)
Participación y formación ciudadana	80	Más Alto (6 puntos)
Hábitos de vida saludable	76	Más Alto (6 puntos)

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

c) Resultados Escuela Hamburgo (4° básico año 2022)

Indicadores	Puntaje	Diferencia evaluación anterior
Autoestima académica y motivación escolar	73	Similar
Clima de convivencia escolar	73	Más bajo (-4 puntos)
Participación y formación ciudadana	80	Más bajo (-2 puntos)
Hábitos de vida saludable	79	Más bajo (-3 puntos)

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

d) Resultados Escuela Guido Gómez Muñoz (4° básico año 2022)

Indicadores	Puntaje	Diferencia evaluación anterior
Autoestima académica y motivación escolar	68	Más bajo (-3 puntos)
Clima de convivencia escolar	67	Más bajo (-1 puntos)
Participación y formación ciudadana	71	Más alto (1 punto)
Hábitos de vida saludable	62	Más bajo (-4 puntos)

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

a) Resultados Liceo Arturo Prat Chacón (2° Medio año 2022)

Indicadores	Puntaje	Diferencia evaluación anterior
Autoestima académica y motivación escolar	70	Similar
Clima de convivencia escolar	69	Más alto (4 punto)
Participación y formación ciudadana	76	Más alto (5 punto)
Hábitos de vida saludable	65	Más bajo (-8 puntos)

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

4.3.- Resultados Procesos de Selección Universitaria

En el contexto de los cambios que han experimentado los procesos de selección universitaria, en el último tiempo, cabe señalar que desde el año 2020, la antigua Prueba de Selección Universitaria (PSU) fue reemplazada por la denominada Prueba de Transición Universitaria (PDT), implementada momentáneamente por el Ministerio de Educación mientras trabajaba en el diseño de un nuevo instrumento de evaluación para el ingreso de nuestros estudiantes a la Educación Superior.

El 18 de enero de 2022, el Ministerio de Educación informó sobre la nueva prueba que reemplazará desde fines del año 2022 a la Prueba de Transición, y a la previa Prueba de Selección Universitaria, que ha sido denominada Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES), incorporando cambios que buscan generar un sistema más equitativo y con mayores oportunidades para acceder a la educación universitaria.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación antes mencionados en la comuna, cuya publicación fue debidamente autorizada:

Asignatura	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Lenguaje y Comunicación	498	497,2	463,5	456	433	590
Matemática	485,3	481,2	442,5	440	464	453
Historia y Geografía	467	496,7	Suspendida	549,5	458	446
Ciencias	479,1	464,2	481	412,5	451	459

Fuente: Elaboración Propia, Datos Establecimientos Educativos.

5.- Categorías de desempeño

Las Categorías de Desempeño de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado es uno de los componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, cuyo propósito es dar cumplimiento al deber del Estado de propender a asegurar el derecho de todos los estudiantes a tener las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.

Los objetivos de las categorías son evaluar el aprendizaje de los estudiantes y el logro de los otros indicadores de calidad educativa, informar a la comunidad escolar sobre la evaluación de los establecimientos e identificar las necesidades de apoyo, en especial a los establecimientos ordenados en categoría de desempeño Medio-Bajo e Insuficiente.

Las Categorías de Desempeño son el resultado de una evaluación integral que clasifica a los establecimientos en desempeño Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.

Para obtener la Categoría de Desempeño del establecimiento se construye un índice de resultados inicial que considera: la distribución de los estudiantes en los Niveles de Aprendizaje, los Indicadores de Desarrollo Personal y Social, los resultados de las pruebas Simce y su progreso en las últimas tres o dos mediciones según corresponda para cada nivel.

A continuación, se presentan las Categorías de Desempeño de nuestros establecimientos evaluados, en los últimos años:

Establecimiento	2017	2018	2019	2020	2023
Esc. Amanda Labarca H.	Sin categoría				
Esc. Eusebio Ibar Sch. (Enseñanza Básica)	Medio-Bajo	Medio-Bajo	Medio	Medio	Medio
Esc. Eusebio Ibar Sch. (Enseñanza Media)	Medio-Bajo	Medio	Medio-Bajo	Medio-Bajo	Medio-Bajo
Esc. Hamburgo (Enseñanza Básica)	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
Esc. Guido Gómez M.	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Liceo Arturo Prat Ch.	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Esc. Madre Divina P.	Sin categoría				
Esc. Melimoyu	Sin categoría				

Fuente: Agencia de Calidad de la Educación, MINEDUC

6.- Índices de permanencia en el sistema educacional

A continuación, presentamos información sobre cantidad de estudiantes aprobados, reprobados y retirados de establecimiento en los últimos años, en nuestra comuna:

Situación	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Aprobados	904	952	991	967	953	920
Reprobados	17	27	42	31	29	18
Retirados	22	23	33	6	8	78

Fuente: Datos abiertos, MINEDUC, Agosto 2023.

7.- Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño (SNED)

El artículo 16 de la ley N° 19.410 creó un Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño de los Establecimientos Educacionales Subvencionados, en base al cual se efectuará la selección y determinación de los establecimientos educacionales que percibirán la subvención por desempeño de excelencia. El mecanismo para los efectos de la determinación de los establecimientos de desempeño de excelencia se encuentra regulado por el decreto N° 66, de 2006, del Ministerio de Educación.

A continuación, se indican los establecimientos seleccionados en nuestra comuna para recibir la Subvención de Excelencia en los años 2022 y 2023:

Establecimiento	Subvención de Excelencia
Escuela Amanda Labarca Huberstone	100%
Escuela Eusebio Ibar Schepeler	100%
Escuela Hamburgo	100%
Escuela de Melimoyu	100%

III.- POLÍTICA EDUCATIVA COMUNAL

El servicio educativo incorporado a la gestión municipal es administrado directamente por la Municipalidad a través del Departamento de Educación.

En el marco de dicha gestión, al Departamento de Educación le corresponde proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con la educación, definidos por la propia Municipalidad y por el Ministerio de Educación, y administrar los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo tales labores.

1.- Lineamientos del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), instrumento rector del desarrollo en la comuna, contempla acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultura hasta el año 2028, en coordinación con la Política Regional de Desarrollo y con las líneas de intervención de las políticas públicas y privadas dentro de la comuna de Cisnes.

Este plan cuenta con diez pilares de trabajo que marcan los hitos y énfasis que se consideran para los próximos diez años de gestión en torno al desarrollo comunal, y que fueron establecidos en base a las propias necesidades que fueron manifestadas por la comunidad, en diversas actividades de participación.

En base a estas actividades de participación, se pudo determinar que, en opinión de los habitantes de la comuna de Cisnes, la educación constituye una de las áreas prioritarias a desarrollar junto a la salud, el empleo, deportes y recreación, al igual que la mejora de la calidad de la educación se debe encontrar entre las principales acciones a desarrollar, junto con mejorar el mantenimiento de áreas verdes en plazas y lugares de esparcimiento, mejorar el empleo local, gestionar la presencia de nuevas especialidades médicas y fomentar las actividades turísticas.

Teniendo presente los resultados de los talleres realizados durante la etapa de diagnóstico, se elaboró un conjunto de políticas, objetivos estratégicos y objetivos específicos, que guiarán el camino para alcanzar la visión establecida para la comuna de Cisnes, permitiendo con esto proyectar un mejor futuro para los ciudadanos que residen y visitan Cisnes y la región.

Dentro de estas políticas, la quinta se refiere al ámbito de la educación, y fue definida de la siguiente forma: *“Política V. Promover el desarrollo de una educación pública con estándares de calidad, con carácter integral, inclusiva, y como plataforma de movilidad social”*.

Esta política se encuentra en coherencia con el Objetivo N° 7 de la Estrategia Regional de Desarrollo: *“Facilitar un acceso equitativo de la población a servicios sociales de calidad que aseguren una atención de salud oportuna y especializada y el acceso a servicios educacionales en todos sus niveles, permitiendo el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes”*. Igualmente tiene relación con el primer aspecto del Objetivo N° 3 de este instrumento, que hace alusión a la *“Formación y perfeccionamiento avanzado”* de la población. Asimismo, se encuentra alineado con el objetivo Específico N° 4 del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas de la Región de Aysén: *“Mejorar el acceso equitativo de hombres y mujeres, habitantes de la Región de Aysén, a derechos sociales de calidad como Salud, Educación y Vivienda”*.

2.- Metas gestión del Departamento de Educación para el año 2024.

La pandemia de Covid-19 ha tenido un impacto enorme en la educación y la vida de los y las estudiantes, así como en sus docentes y comunidades escolares. La suspensión prolongada de las clases presenciales profundizó las desigualdades educativas y generó efectos de largo plazo en múltiples dimensiones. Pese a los enormes esfuerzos de los equipos de las comunidades escolares, nos encontramos con importantes dificultades en los aprendizajes, la convivencia escolar, la salud mental, el bienestar integral, la vinculación y continuidad en las trayectorias educativas de una gran proporción del estudiantado. Así mismo, el cuerpo docente y de trabajadores/as de la educación, ha experimentado los efectos de la pandemia y ha debido responder a las complejidades que hoy enfrentan las comunidades. A ello se suman las condiciones insuficientes en la infraestructura escolar, la conectividad, la disponibilidad de atenciones de salud, y la situación general de crisis económica y social.

Con el objetivo de enfrentar esta compleja situación, el Ministerio de Educación ha comenzado a implementar una Política de Reactivación Educativa Integral, denominada "Seamos Comunidad", cuyos ejes responden a los efectos que la pandemia provocó en las comunidades educativas y sus integrantes. Esta Política propone abordar los efectos de la pandemia en las comunidades educativas desde una mirada sistémica, integral, contextualizada y estratégica, con un enfoque intersectorial y participativo.

En el marco de la Política de Reactivación Educativa Integral antes mencionada, el Departamento de Educación Municipal enforcará su trabajo durante el año escolar 2024, en 3 ejes principales: a) Convivencia, bienestar y salud mental; b) Fortalecimiento y activación de aprendizajes; y c) Revinculación y garantía de trayectorias educativas.

2.1.- Primer eje: Convivencia, bienestar y salud mental.

El propósito de este eje es atender integralmente a los aspectos socioemocionales, de convivencia y salud mental en las comunidades educativas, implementando un sistema intersectorial de apoyo y atención a la niñez y adolescencia, y reforzando los equipos y estrategias escolares. En este sentido, se buscará implementar acciones para fortalecer el enfoque formativo en convivencia en los espacios educativos, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la promoción de la salud mental incorporando a toda la comunidad educativa, considerando niños, niñas y jóvenes, docentes, equipos multiprofesionales, directivos y familias.

En relación con este eje, se establecerán los siguientes objetivos principales:

a) Resguardar los tiempos de trabajo de encargado/a de convivencia de los centros educativos en función de las urgencias que cada una de las comunidades han levantado en su proceso de convivencia y relacionamiento social.

b) Evaluar la instalación de una red comunal de convivencia escolar como un espacio de trabajo entre comunidades educativas.

c) Fortalecer los equipos psicosociales y revisar su ámbito de acción para extenderlo a centros educativos rurales y más pequeños.

d) Resguardar los tiempos de trabajo del profesor/a jefe para que puedan abordar de mejor forma las necesidades de los grupos curso y la relación con las familias.

e) Fomentar la participación de todos los actores de la comunidad educativa en la definición de áreas de trabajo clave, facilitando de manera

coherente la articulación entre los distintos niveles y su incorporación a los instrumentos de gestión escolar.

f) Velar por espacios de cuidado y bienestar en las salas de clases: integración de desarrollo socioemocional y pedagógico, pausas activas, entre otras estrategias impulsadas desde las comunidades.

g) Diseñar espacios para el encuentro, el diálogo y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

h) Fortalecer el desarrollo de los Consejos Escolares y las instancias de participación de estudiantes y familias.

i) Fortalecer los vínculos intersectoriales: red de salud, deporte, cultura y de protección social local.

j) Revisar los manuales de convivencia y protocolos desde enfoques de derecho, sin discriminación, respetando la perspectiva de género.

2.2.- Segundo eje: Fortalecimiento y activación de aprendizajes.

Este eje busca fortalecer la acción pedagógica de las comunidades educativas, poniendo a disposición recursos y estrategias curriculares y pedagógicas pertinentes para una respuesta efectiva e integral a los efectos de la pandemia en el aprendizaje, en cada uno de los niveles y modalidades educativas.

En relación con este eje, se establecerán los siguientes objetivos principales:

a) Revisar el proyecto JEC, repensar el uso de las horas de libre disposición desde los Proyectos Educativos Integrales y los intereses y necesidades de los estudiantes para fortalecer sus vínculos con cultura, deporte, medioambiente, a nivel local, para enriquecer y ampliar las experiencias educativas.

b) Favorecer la reactivación y recuperación de aprendizajes con especial foco en lectoescritura y otros aprendizajes basales trabajados y definidos por los equipos educativos a partir de instrumentos diagnósticos propios o de la Agencia de Calidad de la Educación, y los instrumentos curriculares.

c) Reconocer y fortalecer experiencias educativas iniciadas en pandemia como proyectos interdisciplinarios, proyectos de vínculo con la comunidad, uso de tecnologías, salidas pedagógicas, entre otras y evaluar nuevas experiencias.

d) Constituir equipos de aula entre docentes de asignaturas, equipos PIE y otros asistentes de la educación que trabajen en cada curso, para el acompañamiento pedagógico de los estudiantes.

e) Fortalecer los procesos de adecuación curricular, evaluación, calificación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales.

f) Establecer apoyos focalizados a estudiantes con mayores dificultades pedagógicas o mayor rezago. Por ejemplo: tutorías individuales o grupales.

2.3.- Tercer eje: Revinculación y garantía de trayectorias educativas.

Este eje pone especial énfasis en el acceso, revinculación, retención y acompañamiento para la finalización de estudios de aquellos niños, niñas y adolescentes excluidos de la educación formal o en potencial interrupción de su trayectoria educativa.

En relación con este eje, se establecerán los siguientes objetivos principales:

a) Detectar factores que están incidiendo mayormente en la desvinculación de estudiantes o la baja a asistencia.

b) Constitución de equipos de trabajo al interior de las comunidades educativas para seguimiento de las trayectorias educativas.

c) Poner énfasis a las transiciones de educación parvularia a educación básica y de educación básica a educación media.

d) Fortalecer el trabajo articulado con las redes locales de salud y de protección social y con organizaciones sociales para identificación de niños, niñas y adolescentes que están fuera de la escuela o liceo y generar acciones para su revinculación.

e) Análisis de las necesidades de matrícula a nivel comunal, considerando especialmente la situación de estudiantes en zonas aisladas.

3.- Compromisos Plan de Transición para Traspaso Servicio Educacional

El 24 de noviembre de 2017 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.040, que creó una nueva institucionalidad para la Educación Pública en Chile, ordenando de forma paulatina el traspaso del servicio educativo que hoy administran los municipios del país, a los nuevos Servicios Locales de Educación Pública, que dependen del nivel central.

En atención a los plazos y procedimientos que estableció el referido cuerpo normativo, con fecha 24 de marzo de 2021, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 20 del Ministerio de Educación, que estableció la fecha de funcionamiento de los primeros quince Servicios Locales de Educación Pública correspondientes a la "Segunda Etapa de Instalación", que, en lo pertinente, fijó como fecha de inicio de funciones del "Servicio Local de Aysén", el día 01 de marzo de 2022, correspondiendo su ámbito de competencia territorial a las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Aysén, Cisnes, Guaitecas, Cochrane, O'Higgins, Tortel, Chile Chico y Río Ibáñez.

Luego, el artículo 8° transitorio de la Ley N° 21.040 establece que el 01 de enero del año siguiente a la fecha de entrada en funcionamiento de un Servicio Local, se le traspasará, por el solo ministerio de la ley, el servicio educacional que prestan las municipalidades, directamente o a través de corporaciones municipales, de las comunas en las cuales éste ejerza su competencia, lo cual comprenderá los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y personas asociadas a la prestación de dicho servicio, lo que en el caso de este Municipio, debía ocurrir el 01 de enero de 2023. Sin embargo, el artículo 1° de la Ley N° 21.544, publicada el 09 de febrero de 2023, postergó el traspaso del servicio educacional que tendrá lugar en nuestra región para el 01 de enero de 2024.

El artículo vigésimo cuarto transitorio de la Ley N° 21.040, señala que desde la entrada en vigencia de esta ley, las municipalidades que presten el servicio educacional, directamente o a través de corporaciones municipales, podrán suscribir un Plan de Transición, de carácter plurianual, que el Ministerio de Educación pondrá a su disposición. Éste tendrá por objeto asegurar el adecuado traspaso del servicio educacional, así como el fortalecimiento y mejora de dicho servicio hasta su total traspaso y deberá contemplar ciertos objetivos, considerando la situación educacional, administrativa y financiera de la respectiva municipalidad o corporación municipal. Luego, el artículo vigésimo quinto de la ley establece que el Plan de Transición se ejecutará mediante la suscripción de uno o más convenios de ejecución entre el Ministerio de Educación y la municipalidad o corporación municipal respectiva.

En virtud de lo anterior, con fecha 17 de junio de 2021, nuestro Municipio suscribió un "Convenio de Plan de Transición" y un "Convenio de Ejecución del Plan de Transición" con el Ministerio de Educación, en los que fueron establecidos los siguientes compromisos para este Sostenedor:

3.1.- Sobre las acciones vinculadas a la materia de fortalecimiento y mejora del servicio educativo:

a) Mantener en funcionamiento los establecimientos educacionales de nuestra dependencia.

b) Fortalecer y mejorar el servicio educacional que presta, en especial, respecto al mantenimiento y conservación de los establecimientos y la calidad del servicio educacional que se brinda.

3.2.- Sobre las acciones que faciliten el traspaso a los Servicios Locales de la administración del servicio educacional:

a) Cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio Plan de Transición.

b) Remitir al Ministerio de Educación toda la información que sea necesaria para el adecuado traspaso.

c) Informar sobre las prestaciones y programas que se implementan a través de los establecimientos educacionales, o dirigidos a estos establecimientos, indicando los servicios que continuarán prestándose una vez traspasado el servicio educacional.

d) Realizar acciones que faciliten el traspaso a los Servicios Locales de la administración del servicio educacional, tales como:

- Pagar las remuneraciones de los docentes y asistentes de los establecimientos educacionales.

- Pagar a proveedores de bienes y servicios directamente necesarios para la prestación del servicio educacional en los establecimientos de nuestra dependencia.

- Adquirir el 100% del listado de compras anticipadas que se requieran para un adecuado traspaso y funcionamiento de los establecimientos educacionales en el Servicio Local de Educación.

- Realizar auditorías, en caso de que el Ministerio lo requiera o sea procedente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.040.

e) Trabajar colaborativamente con las municipalidades y corporaciones municipales pertenecientes al mismo Servicio Local, para intercambiar información y buenas prácticas.

f) Ejecutar, durante la vigencia del convenio, acciones relacionadas con la regularización de los bienes muebles destinados a la prestación del servicio educacional.

g) Planificar e implementar, en conjunto con el Ministerio, acciones y programas de formación y capacitación tendientes a fortalecer las capacidades del personal que se desempeña en el nivel de administración educacional municipal.

3.3.- Sobre los objetivos financieros:

a) Cumplir con los compromisos financieros establecidas en el Convenio de Transición, tales como:

- No aumentar los gastos en personal con que cuenta este Sostenedor, desde la fecha de suscripción del convenio.

- No aumentar la dotación del Departamento de Educación Municipal más allá de los niveles existentes al tiempo de suscripción del convenio.

b) Cumplir íntegramente con el pago de remuneraciones de los trabajadores dependientes de este Sostenedor.

c) Adoptar medidas para dar cumplimiento al pago de las obligaciones, cotizaciones previsionales impagas del personal de los establecimientos educacionales acumuladas desde 2015 en adelante.

d) Mantener las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la educación dependientes de nuestros establecimientos educacionales al día.

e) Priorizar durante la transición el pago de las deudas municipales ocasionadas por la prestación del servicio educacional.

f) Generar acciones e indicadores para un adecuado balance entre ingresos y gastos.

g) Subsanan todas aquellas rendiciones de cuenta que se encuentren con plazo vencido de prestación o en estado observadas.

IV.- DOTACIÓN COMUNAL

A continuación, se hará un análisis sobre la dotación de docentes y asistentes de la educación requerida para la implementación de los planes de estudio y de las acciones complementarias de apoyo señaladas en el presente documento, en cada establecimiento educacional de nuestra comuna.

La dotación docente corresponde al número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica, que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales del sector municipal de una comuna, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales, incluyendo a quienes desempeñen funciones directivas y técnico-pedagógicas en los organismos de administración educacional de dicho sector.

De igual modo similar a lo que ocurre con los profesionales de la educación, es necesario que se analice y se proyecte la dotación de asistentes de la educación requerida, en tanto esto permitirá visualizar el impacto de esta labor en las acciones educativas que se implementan, y a la vez, hará más pertinentes el análisis de los costos del servicio educativo y de los programas propuestos.

Para fijar la dotación que será requerida para el año 2024, en primer lugar se hará un análisis comparativo de la dotación comunal durante los últimos años. Luego se hará un análisis de la dotación comunal actual, a la fecha en que se ha comenzado a elaborar el presente instrumento, esto es, al mes de agosto de 2023, desagregando la información por establecimiento.

1.- Dotación comunal últimos años

A continuación, se presentará un análisis comparativo de la dotación comunal durante los últimos años:

a) Dotación Docente últimos años

Función Específica	2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Docentes	Horas												
Docentes de Aula	88	3.099	102	3.676	98	3.731	99	3.697	97	3.546	118	4.189	110	4.208
Jefes UTP	2	88	0	0	2	88	1	44	2	88	3	88	1	44
Directores	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132
Inspectores Generales	1	44	2	88	2	88	3	132	3	132	3	132	2	88
Orientadores	0	0	1	44	1	44	0	0	0	0	0	0	0	0
Subdirectores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Docentes Encargados	2	88	3	132	3	132	4	176	4	176	4	176	4	132
Otros	9	396	15	595	11	431	16	559	17	575	5	220	9	362
Total	105	3.849	126	4.667	120	4.646	126	4.740	126	4.649	136	4.981	129	4.966

Fuente: Centro de Estudios, Datos Abiertos, MINEDUC, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

b) Dotación Asistentes de la Educación últimos años

Función Específica	2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Total Asistentes	Total Horas	Total Asistentes	Total Horas	Total Asistentes	Total Horas	Total Asistentes	Total Horas	Total Asistentes	Total Horas	Total Asistentes	Total Horas	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	11	440	17	678	21	13	13	940	19	778	13	546	14	546
Paradocentes	26	1.144	35	1.515	37	48	48	1.698	39	1.700	48	2087	53	2087
Auxiliares	16	704	21	924	22	29	29	1.132	25	1.072	29	1276	24	1276
Total	54	2.288	74	3.117	80	90	90	3.770	83	3.550	90	3.909	91	3.909

Fuente: Centro de Estudios, Datos Abiertos, MINEDUC, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

2.- Dotación actual por establecimiento

A continuación, se presentará la dotación actual de cada establecimiento, vigente al mes de agosto de 2023.

2.1.- Dotación Escuela Amanda Labarca Huberstone

a) Dotación Docente

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	6	204
Jefes UTP	0	0
Directores	0	0
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	1	44
Otros	0	0
Total	7	248

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	1	22
Paradocentes	3	132
Auxiliares	2	88
Total	6	242

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

2.3.- Dotación Escuela Eusebio Ibar Schepeler

a) Dotación Docente

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	28	1.147
Jefes UTP	0	0
Directores	1	44
Inspectores Generales	1	44
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	0	0
Otros	3	132
Total	33	1.367

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	4	176
Paradocentes	12	528
Auxiliares	4	176
Total	20	880

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sustentador, Agosto 2023.

2.4.- Dotación Escuela Hamburgo

a) Dotación Docente

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	16	614
Jefes UTP	0	0
Directores	0	0
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	1	44
Otros	1	44
Total	18	702

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sustentador, Agosto 2023.

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	2	88
Paradocentes	5	220
Auxiliares	2	88
Total	9	396

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sustentador, Agosto 2023.

2.5.- Dotación Escuela Guido Gómez Muñoz

a) Dotación Docente

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	37	1.366
Jefes UTP	0	0
Directores	1	44
Inspectores Generales	1	44
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	0	0
Otros	3	132
Total	42	1.586

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	5	220
Paradocentes	27	1.188
Auxiliares	8	352
Total	40	1.760

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

2.6.- Dotación Liceo Arturo Prat Chacón

a) Dotación Docente

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	22	833
Jefes UTP	1	44
Directores	1	44
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	0	0
Otros	2	54
Total	26	975

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	2	73
Paradocentes	6	264
Auxiliares	5	220
Total	13	557

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sustentador, Agosto 2023.

2.7.- Dotación Escuela Madre de la Divina Providencia

a) Dotación Docente

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	1	44
Jefes UTP	0	0
Directores	0	0
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	1	44
Otros	0	0
Total	2	88

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sustentador, Agosto 2023.

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	0	0
Paradocentes	0	0
Auxiliares	2	88
Total	2	88

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sustentador, Agosto 2023.

2.8.- Dotación Escuela de Melimoyu

a) Dotación Docente

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	0	0
Jefes UTP	0	0
Directores	0	0
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	1	0
Otros	0	0
Total	1	44

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Agosto 2023	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	0	0
Paradocentes	0	0
Auxiliares	1	44
Total	1	44

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

3.- Ajustes a la dotación comunal

El artículo 4° de la Ley N° 19.410, de 1995, establece que las Municipalidades, a través de sus Departamentos de Administración Educacional o de las Corporaciones Municipales, deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, que contemple, entre otras materias, la dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico-pedagógicas, expresándola separadamente para cada una de las funciones que contemplan los estatutos respectivos.

3.1.- Marco normativo ajustes dotación docente

El artículo 21 del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto actualizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación, establece que a dotación docente de los establecimientos educacionales de cada comuna será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal, por el Departamento de Administración Educacional de la

Municipalidad respectiva o por la Corporación Educacional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley. Asimismo, establece que dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial, y que será determinada por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, inciso cuarto del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación debe elaborar planes y programas de estudios para los niveles de educación básica y media, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Dichos planes y programas se encuentran hoy establecidos mediante Decreto Exento N° 2.960, de 2012, para los años 1° a 6° básico; Decreto Exento N° 628, y su modificación aprobada por Decreto Exento N° 1265, de 2016, para los años 7° y 8° básico; y Decreto Exente N° 1265, de 2016, para la enseñanza media.

a) Adecuación de la dotación docente

El artículo 22 del estatuto ya referido establece que la Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

- 1.- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;
- 2.- Modificaciones curriculares;
- 3.- Cambios en el tipo de educación que se imparte;
- 4.- Fusión de establecimientos educacionales; y
- 5.- Reorganización de la entidad de administración educacional.

Asimismo, establece que cualquiera variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente, y que todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo con los numerales 1 a 4 del artículo 22, deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

b) Supresión total o parcial de horas

El artículo 72 del estatuto ya referido, establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal dejarán de pertenecer a ella, entre otras causales, por supresión de las horas que sirvan, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de esa ley.

Luego, el artículo 73 bis del estatuto establece que el Alcalde de una Municipalidad o el representante de una Corporación que aplique esta causal, deberá basarse obligatoriamente en la dotación aprobada en conformidad al artículo 22 de esa ley, fundamentada en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, mediante el cual se haya resuelto la supresión total de un número determinado de horas que puedan afectar a uno o más docentes.

Enseguida, la norma establece que para determinar al profesional de la educación que, desempeñando horas de una misma asignatura o de igual nivel y especialidad de enseñanza, al que en virtud de lo establecido en el inciso anterior deba ponérsele término a su relación laboral, se deberá proceder, en el siguiente orden:

1.- Con quienes tengan sesenta o más años si son mujeres o sesenta y cinco o más años si son hombres, y no se encuentren calificados como destacados o competentes;

2.- Con los profesionales que se encuentren en edad de jubilar, independiente de su calificación,

3.- Con los profesionales que, no encontrándose en edad de jubilar, sean calificados como insatisfactorios o básicos;

4.- Con quienes tengan salud incompatible para el desempeño de la función, en los términos señalados en la letra h) del artículo 72;

5.- Se ofrecerá la renuncia voluntaria a quienes se desempeñan en la misma asignatura, nivel o especialidad de enseñanza en que se requiere disminuir horas, si lo anterior no fuere suficiente.

Lo anterior será independiente de la calidad de titulares o contratados de los docentes, y se hará mediante decreto alcaldicio fundado y notificado a los docentes que dejan la dotación.

Los profesionales de la educación, sean contratados o titulares, tendrán derecho a una indemnización de cargo del empleador, equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas, por cada año de servicio en la respectiva Municipalidad o Corporación, o fracción superior a seis meses, con un máximo de once.

c) Retiro voluntario Ley N° 20.976

El artículo 1° de la Ley N° 20.976 establece que los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, ya sea en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, del Ministerio de Educación, de 1980, y que entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822, hasta por un total de 20.000 beneficiarios, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente y hagan efectiva dicha renuncia respecto del total de horas que sirven en los organismos antes señalados, en los plazos y formas que fija esa ley y su reglamento.

3.2.- Marco normativo ajustes dotación asistentes

El artículo 4° de la Ley N° 19.464, establece que el personal de asistentes de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas se rige por el Código del Trabajo, y estará afecto en cuanto a permisos y licencias médicas, a las normas establecidas en la ley N° 18.883.

a) Artículo octavo transitorio Ley N° 21.109

La Ley N° 21.109 -publicada en el año 2018- estableció un nuevo Estatuto de los Asistentes de la Educación. Dicho estatuto, no obstante establecer su ámbito de aplicación respecto del personal asistente de la educación que se desempeña en establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, en sus disposiciones transitorias ha fijado ciertas normas que resultan aplicables al personal asistente de la educación dependiente de las Municipalidades, que aún no ha sido traspasado a los nuevos Servicios Locales de Educación Pública.

En efecto, el inciso segundo del artículo octavo transitorio de la ley antes referida establece que a contar del 01 de enero del año siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo Educativo Municipal que se establezca después de la fecha de publicación de esa ley, no será aplicable lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo a los asistentes de establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades.

Sin perjuicio de lo anterior, la disposición transitoria agrega que, a contar de dicha fecha, el contrato de trabajo del personal asistente de la educación de las entidades antes indicadas también podrá terminar a consecuencia de los cambios, ajustes y redistribución que se efectúe a la dotación de asistentes de la educación de la comuna, tanto en su tamaño, composición o redistribución entre establecimientos de esta, a causa de las siguientes causas:

- 1.- Variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva.
- 2.- Procesos de reestructuración, fusión o cierre de establecimientos educacionales dependientes de un mismo sostenedor municipal.
- 3.- Cambios en los niveles y modalidades de la educación provista por dichos establecimientos.

Por último, el artículo establece que los asistentes de la educación que terminen sus contratos de trabajo por la causal señalada en el inciso anterior tendrán derecho a la indemnización legal establecida en el inciso segundo del artículo 163 del Código del Trabajo, de cargo del sostenedor.

b) Retiro voluntario Ley N° 20.964

El artículo 1° de la Ley N° 20.964 otorga, por una sola vez, una bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que se desempeñe en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades y, asimismo, a los trabajadores regidos por el Código del Trabajo que se desempeñen en los Departamentos de Administración de Educación Municipal y en las Direcciones de Educación Municipal, que, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, o 65 años de edad, si son hombres, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente al total de horas que sirven en los organismos antes señalados, en los plazos y formas establecidas en esa ley y en su reglamento.

4.- Dotación comunal para el año 2024

A continuación, presentamos los ajustes que se harán a la dotación de los establecimientos educacionales para el año 2024, y en base al marco normativo antes descrito.

4.1.- Dotación Escuela Amanda Labarca Huberstone para el año 2024

a) Dotación Docente

Función Específica	Año 2024	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	6	204
Jefes UTP	0	0
Directores	0	0
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	1	44
Otros	0	0
Total	7	248

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Año 2024	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	1	22
Paradocentes	3	132
Auxiliares	2	88
Total	6	242

4.2.- Dotación Escuela Eusebio Ibar Schepeler para el año 2024

a) Dotación Docente

Función Específica	Año 2024	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	28	1.093
Jefes UTP	0	0
Directores	1	44
Inspectores Generales	1	44
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	0	0
Otros	3	132
Total	33	1.313

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Año 2024	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	4	176
Paradocentes	11	472
Auxiliares	5	220
Total	20	868

4.3.- Dotación Escuela Hamburgo para el año 2024

a) Dotación Docente

Función Específica	Año 2024	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	16	614
Jefes UTP	0	0
Directores	0	0
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	1	44
Otros	1	44
Total	18	702

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Año 2024	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	2	88
Paradocentes	5	220
Auxiliares	2	88
Total	9	396

4.4.- Dotación Escuela Guido Gómez Muñoz para el año 2024

a) Dotación Docente

Función Específica	Año 2024	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	38	1.352
Jefes UTP	0	0
Directores	1	44
Inspectores Generales	1	44
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	0	0
Otros	6	256
Total	46	1.696

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Año 2024	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	5	220
Paradocentes	23	1.012
Auxiliares	11	484
Total	39	1.716

4.5.- Dotación Liceo Arturo Prat Chacón para el año 2024

a) Dotación Docente

Función Específica	Año 2024	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	24	738
Jefes UTP	1	44
Directores	1	44
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	0	0
Otros	5	220
Total	31	1.046

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Año 2024	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	3	79
Paradocentes	7	308
Auxiliares	5	220
Total	15	607

4.6.- Dotación Escuela Madre de la Divina Providencia para el año 2024

a) Dotación Docente

Función Específica	Año 2024	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	1	44
Jefes UTP	0	0
Directores	0	0
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	1	44
Otros	0	0
Total	2	88

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Año 2024	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	0	0
Paradocentes	0	0
Auxiliares	2	88
Total	2	88

4.7.- Dotación Escuela de Melimoyu para el año 2024

a) Dotación Docente

Función Específica	Agosto 2024	
	Total Docentes	Total Horas
Docentes de Aula	0	0
Jefes UTP	0	0
Directores	0	0
Inspectores Generales	0	0
Orientadores	0	0
Subdirectores	0	0
Docentes Encargados	1	44
Otros	0	0
Total	1	44

b) Dotación Asistentes

Función Específica	Agosto 2024	
	Total Asistentes	Total Horas
Profesionales	0	0
Paradocentes	0	0
Auxiliares	1	44
Total	1	44

4.8.- Otros ajustes eventuales a la dotación para el año 2024

A continuación, se mencionarán algunos ajustes que eventualmente podrían realizarse en la dotación de algunos establecimientos educacionales de nuestra comuna, en relación con la nueva estructura de cursos y/o niveles que podrían tener para el año 2024.

a) Ajustes conjuntos a la dotación de la Escuela Guido Gómez Muñoz y el Liceo Arturo Prat Chacón

La Ley N° 20.370, en 2009, -Ley General de Educación- cuyo texto hoy se encuentra refundido, coordinado y sistematizado en el D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció un nuevo marco para la educación en Chile, proyectando, entre otras cosas, que tanto el nivel de educación básica regular como el de educación media regular tengan una duración de seis años respectivamente, con vigencia obligatoria a contar del año escolar 2026.

Frente a este cambio que se avecina, nuestra Dirección de Educación Municipal se encuentra estudiando la posibilidad de adelantar la implementación de este cambio, comenzando por trasladar el curso de 8° año básico de la Escuela Guido Gómez Muñoz al Liceo Arturo Prat Chacón, ambos establecimientos de la ciudad de Puerto Cisnes, a contar del próximo año escolar, entendiendo que existe

interés por parte de la comunidad de avanzar en este proceso, y que además esto permitiría adscribir al primer nivel de transición de la Escuela Guido Gómez Muñoz a jornada escolar completa.

Si bien este proceso se encuentra en una fase de estudio y recopilación de antecedentes para elevar la correspondiente solicitud ante la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Aysén, en el evento de que este cambio se materialice, desde ya se vislumbran los ajustes que necesariamente deberán realizarse en la dotación de personal de ambos establecimientos, tanto en la destinación de personal de un establecimiento a otro, como en la extensión de horas que se debería realizar para las educadoras de párvulo de la Escuela Guido Gómez Muñoz, respectivamente.

Finalmente se debe considerar que lo anterior también implicaría una importante inversión en adquisición de mobiliario para ambos establecimientos educacionales, con el objeto de habilitar los espacios de acuerdo a las necesidades de cada uno de estos niveles.

Por último, en el caso del Liceo Arturo Prat Chacón, también se deberá considerar que la dotación proyectada podría verse modificada si en forma posterior a la elaboración de este documento, dicho establecimiento recibe matrícula en el nivel de Educación para Personas Jóvenes y Adultas.

b) Ajustes conjuntos a la dotación de la Escuela Melimoyu

Se hace presente que durante la creación de este PADEM, la Dirección de Educación Municipal elevó una solicitud a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Aysén para la creación de un nuevo curso (8vo básico) para este establecimiento educacional, a partir de la necesidad que existe en la comunidad de poder dar continuidad de estudios a los estudiantes actualmente matriculados para el siguiente año escolar en la localidad, para que puedan concluir su primera etapa escolar cerca de su entorno familiar y posteriormente continuar sus estudios de enseñanza media fuera de localidad.

La solicitud antes referida actualmente está siendo revisada por el Departamento de Infraestructura del organismo competente, quien deberá realizar una visita en terreno al establecimiento, para posteriormente elevar un informe con los antecedentes necesarios para determinar si el establecimiento cuenta con la infraestructura necesaria para autorizar el funcionamiento del curso para el año 2024.

En consecuencia, la dotación de profesionales y asistentes de la educación proyectada para el año 2024 podría verse afectada en el evento de que no se apruebe la solicitud antes referida, en el sentido de que la Escuela podría quedar sin estudiantes matriculados, generando la necesidad eventual de tener que suprimir la totalidad de las horas del personal que se desempeña en tales dependencias.

V.- PROGRAMAS DE ACCIÓN

1.- Programa de Subvención Escolar Preferencial – SEP

La Subvención Escolar Preferencial, creada por la Ley N° 20.240, de 2008, tiene como propósito contribuir a la igualdad de oportunidades de los estudiantes mejorando la equidad y calidad de la educación que reciben mediante la entrega de recursos adicionales a los sostenedores de establecimientos educacionales que atienden estudiantes que cursen primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y enseñanza media y que

cuenten con categoría de prioritarios y/o preferentes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Para incorporarse al régimen de la subvención escolar preferencial, cada sostenedor debe suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, por el establecimiento educacional correspondiente.

Mediante este convenio, el sostenedor se obliga, entre otros compromisos, a presentar al Ministerio de Educación y cumplir un Plan de Mejoramiento Educativo elaborado con cada uno de los directores de establecimientos educacionales y el resto de la comunidad, que contemple acciones en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela, priorizando aquellas donde el sostenedor considere que existen mayores necesidades de mejora.

1.1.- Establecimientos adscritos y cantidad de estudiantes beneficiarios

a) Matrícula total de estudiantes prioritarios en los últimos años

Establecimiento	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Escuela Amanda Labarca Huberstone	18	11	10	8	15	21	19
Escuela Eusebio Ibar Schepeler	211	214	216	225	236	264	251
Escuela Hamburgo	55	68	63	54	51	63	52
Escuela Guido Gómez Muñoz	322	317	316	279	289	310	299
Liceo Arturo Prat Chacón	62	69	86	98	96	128	139
Escuela Madre de la Divina Providencia	-	-	9	7	9	6	3
Escuela de Melimoyu	1	2	1	2	2	1	1
Total	676	681	701	673	698	793	764

Fuente: Comunidad Escolar, MINEDUC, Agosto 2023.

b) Matrícula total de estudiantes preferentes en los últimos años

Establecimiento	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Escuela Amanda Labarca Huberstone	6	6	9	11	9	7	7
Escuela Eusebio Ibar Schepeler	81	90	81	63	68	70	70
Escuela Hamburgo	31	29	29	30	27	23	25
Escuela Guido Gómez Muñoz	122	132	121	123	112	101	93
Liceo Arturo Prat Chacón	60	60	59	53	51	48	48
Escuela Madre de la Divina Providencia	-	-	1	3	2	4	2
Escuela de Melimoyu	2	2	1	0	0	0	0
Total	303	319	301	283	269	253	245

Fuente: Comunidad Escolar, MINEDUC, Agosto 2023.

1.2.- Uso de los recursos

El uso de los recursos SEP debe ser empleado por el Sostenedor para financiar el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Educativo elaborado por cada establecimiento educacional, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela, según se haya priorizado en estos instrumentos.

Asimismo, el artículo 8 bis de la Ley N° 20.248 establece que, para el cumplimiento de estas acciones, el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de sus Planes de Mejoramiento y además permite al Sostenedor incrementar las horas y las remuneraciones del personal ya contratado en los establecimientos, con la misma finalidad.

A continuación, presentamos un resumen de los ingresos y gastos realizados en el marco de esta subvención por establecimiento, indicando el porcentaje de recursos destinados para la contratación e incremento de horas de recurso humano y la adquisición de bienes y servicios, todo ello al mes de agosto de 2023:

Establecimiento	Ingresos	Gastos			
		Recurso Humano	%	Adquisiciones	%
Escuela Amanda Labarca H.	\$11.728.627	\$6.542.148	56%	\$584.176	5%
Escuela Eusebio Ibar Sch.	\$115.228.204	\$63.329.616	55%	\$15.502.570	13%
Escuela Hamburgo	\$32.181.754	\$24.241.904	75%	\$1.778.381	6%
Escuela Guido Gómez M.	\$159.975.515	\$98.786.690	62%	\$14.969.674	9%
Liceo Arturo Prat Ch.	\$53.261.293	\$41.500.124	78%	\$6.886.949	13%
Escuela Madre Divina P.	\$2.332.656	\$2.109.262	90%	\$52.360	2%
Escuela de Melimoyu	\$336.655	\$0	0%	\$9.520	3%
Administración Central	-	\$22.618.710	-	\$0	-
Total	\$351.752.358	\$256.951.515	73%	\$35.982.245	10%

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

2.- Programa de Integración Escolar – PIE

El Programa de Integración Escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo objetivo principal es entregar apoyos a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), transitorias o permanentes, con el fin de equiparar oportunidades para su participación y progreso en los aprendizajes del currículum nacional, y a través de ello contribuir al mejoramiento de la enseñanza para la diversidad de todo el estudiantado.

El PIE posibilita a los establecimientos educacionales mayores recursos humanos y materiales para entregar una educación relevante y pertinente a la diversidad de estudiantes, particularmente a aquellos que presentan necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, proporcionándoles apoyos adicionales especializados y extraordinarios durante un tiempo específico o durante toda la etapa escolar, dependiendo de la evolución de las necesidades educativas especiales y del mejoramiento de las condiciones del contexto escolar.

El establecimiento educacional que implementa un PIE, debe contar con una planificación rigurosa y fundamentada de la utilización de los recursos financieros que aporta la fracción de la subvención de educación especial, con el

propósito de promover las condiciones para que se realicen procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad y hacer posible que los estudiantes que presentan NEE, reciban los apoyos que les permitirán participar, permanecer y progresar en procesos educativos de calidad con equivalentes oportunidades de aprender.

Estos recursos están destinados para utilizarse en la contratación de recursos profesionales, capacitación y perfeccionamiento, materiales educativos, coordinación, trabajo colaborativo, planificación, evaluaciones diagnósticas, evaluaciones anuales, entre otros aspectos.

2.1.- Cobertura establecimientos

Actualmente, los establecimientos educacionales que cuentan con Convenio de Programa de Integración Escolar son:

- a) Escuela Amanda Labarca Huberstone
- b) Escuela Eusebio Ibar Schepeler
- c) Escuela Hamburgo
- d) Escuela Guido Gómez Muñoz
- e) Liceo Arturo Prat Chacón

2.2.- Estudiantes con necesidades educativas especiales

A continuación, presentamos la cantidad de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales en los establecimientos adscritos y su variación en los últimos años:

Establecimiento	Cantidad de estudiantes PIE						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Escuela Amanda Labarca Huberstone	-	11	10	8	13	11	10
Escuela Eusebio Ibar Schepeler	32	63	72	69	69	82	87
Escuela Hamburgo	31	38	37	39	39	38	37
Escuela Guido Gómez Muñoz	89	112	104	80	92	107	114
Liceo Arturo Prat Chacón	11	30	77	39	36	36	34
Total	163	254	300	235	249	274	282

Fuente: Elaboración propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

2.3.- Estudiantes con NNE permanentes y transitorias con resolución

A continuación, presentamos la cantidad de estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias, por establecimiento, que cuenten con resolución al mes de agosto de 2023:

Establecimiento	Cantidad de estudiantes PIE según tipo de NEE	
	NEE Permanentes	NEE Transitorias
Escuela Amanda Labarca Huberstone	1	9
Escuela Eusebio Ibar Schepeler	23	64
Escuela Hamburgo	9	28
Escuela Guido Gómez Muñoz	27	87
Liceo Arturo Prat Chacón	8	26
Total	68	214

Fuente: Elaboración Propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

2.4.- Cantidad de cursos con estudiantes PIE

A continuación, presentamos la cantidad de cursos por establecimiento, con estudiantes que presentan necesidades educativas especiales y su variación en los últimos años:

Establecimiento	Cantidad de cursos con estudiantes PIE				
	2019	2020	2021	2022	2023
Escuela Amanda Labarca Huberstone	8	7	8	5	6
Escuela Eusebio Ibar Schepeler	16	15	14	14	14
Escuela Hamburgo	10	10	10	10	10
Escuela Guido Gómez Muñoz	20	20	20	20	20
Liceo Arturo Prat Chacón	11	8	9	8	8
Total	65	60	61	57	58

Fuente: Elaboración propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

2.5.- Personal especializado contratado

A continuación, presentamos la cantidad profesionales especializados contratados por establecimiento, para atender a estudiantes que presentan necesidades educativas especiales al mes de agosto de 2023:

Establecimiento	Tipo de profesional		
	Psicólogo/a	Fonoaudiólogo/a	Profesor/a Educación Diferencial
Escuela Amanda Labarca Huberstone	1	0	1
Escuela Eusebio Ibar Schepeler	1	1	5
Escuela Hamburgo	1	1	2
Escuela Guido Gómez Muñoz	1	2	8
Liceo Arturo Prat Chacón	1	0	5
Total	5	4	21

Fuente: Elaboración propia, Datos Sostenedor, Agosto 2023.

3.- Programa Jornada Escolar Completa – JEC

La Jornada Escolar Completa Diurna -JEC o JECD-, es un régimen que fue creado por la Ley N° 19.532, de 1997, con el propósito de aumentar el tiempo de permanencia de los estudiantes en los establecimientos educacionales para mejorar sus aprendizajes y el trabajo técnico de los docentes, desarrollar actividades complementarias para entregar una formación más integral, lograr mayor equidad en la educación, entre otros objetivos.

Estos objetivos dieron como resultado un fuerte aumento en el tiempo disponible para el trabajo dentro del establecimiento escolar, ampliándose las horas lectivas y extendiendo la jornada educativa a un mínimo de 38 horas semanales para la educación general básica de 3° a 8°, y de 1° y 2° años básicos cuando corresponda, y de 42 horas para la educación media humanístico-científica y técnico-profesional.

En términos de horas lectivas, dentro del plan de estudio, la extensión de jornada permite el aumento en 6 horas semanales consideradas horas de libre disposición para los establecimientos escolares. En estas horas, el establecimiento escoge según su proyecto educativo, las áreas temáticas que quiere desarrollar en sus estudiantes, mediante el uso de un espacio de flexibilidad y decisión frente al currículum nacional presentado por el Ministerio de Educación.

En este contexto, la Jornada Escolar Completa no solo responde a la intención de aumentar el tiempo escolar sino también de mejorar el uso de este tiempo para que cada establecimiento genere un diseño educativo de mayor calidad, a partir de la cobertura pertinente del plan de estudios y el uso de horas de libre disposición que nace con esta reforma.

A partir del tiempo de libre disposición disponible para todos los grados, el Ministerio de Educación ha desarrollado orientaciones con la finalidad de buscar el mayor beneficio y máximo provecho de los establecimientos para los estudiantes, referidas a:

- a) Considerar que las horas de libre disposición deben ser planificadas rigurosamente.
- b) Considerar el proyecto educativo del establecimiento para establecer prioridades.
- c) Procurar una formación integral dando la oportunidad a los y las estudiantes de que expresen y desarrollen su potencial en aspectos variados.
- d) Considerar las necesidades de sus estudiantes.
- e) Reforzar asignaturas que cuentan con menos horas en los planes de estudio regulares.
- f) Agregar un área de aprendizaje adicional a lo estipulado en el plan de estudio regular.

Para el año escolar 2024, se prevé que los establecimientos utilicen estas horas de libre disposición para trabajar en los 3 ejes principales definidos en el presente instrumento, a partir de los lineamientos contemplados en el marco de la Política de Reactivación Educativa Integral impulsada por el Ministerio de Educación.

4. Otros planes específicos de acción

4.1.- Formación artística musical

Una de las actividades complementarias al plan de estudio que los establecimientos educacionales de nuestra comuna han impulsado ha sido fomentar la formación artística musical de los estudiantes.

En el marco de esta iniciativa, se han llevado a cabo diversas acciones como trabajar en la creación de bandas de jazz, bandas de guerra y orquestas sinfónicas juveniles e infantiles en la Escuela Guido Gómez Muñoz, el Liceo Arturo Prat, la Escuela Eusebio Ibar Schepeler y la Escuela Hamburgo.

Lo anterior ha sido posible gracias a la inversión que ha destinado el Departamento de Educación con aportes del Honorable Concejo Municipal, para la adquisición de diversos instrumentos musicales y a la celebración de convenios de comodato de instrumentos con la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles (FOJI).

Si bien estas actividades estuvieron interrumpidas en los últimos años debido a la pandemia provocada por el Covid-19, en forma paulatina se han ido retomando las actividades y se proyecta que para el próximo año sean retomadas en su totalidad.

4.2.- Fomento del deporte y vida sana

Durante este año se han vuelto a retomar los talleres deportivos de manera presencial en los distintos establecimientos de nuestra comuna, con el objeto de incentivar, motivar y mantener la adherencia a la práctica deportiva sistemática en tiempos de pandemia, la creación de valores, hábitos, y conductas deportivas para mejorar la calidad de vida de los estudiantes, y también para impulsar su participación en instancias deportivas a nivel comunal, regional y nacional.

Dentro de las estrategias desarrolladas para apoyar estas actividades se ha incentivado a los establecimientos a postular a proyectos concursables del Ministerio de Educación para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos, en el marco del Programa "Elige vivir sano en tu escuela", resultando beneficiarios en el año 2023 la Escuela Guido Gómez Muñoz, para talleres que serán ejecutados durante este segundo semestre.

4.3.- Educación ambiental

Otra iniciativa impulsada en los establecimientos educacionales de nuestra comuna ha sido la participación en el SNCAE (Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales) que busca promover las buenas prácticas ambientales y fomentar el desarrollo sustentable en los colegios, distinguiendo a los que cumplen con indicadores de calidad ambiental en áreas pedagógica, gestión y relación con el entorno. Además, se busca crear y transmitir conocimientos a la comunidad, promover iniciativas y generar un cambio cultural, que permita apuntar a la sustentabilidad ambiental, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Es por ello, que los establecimientos han trabajado en diversas acciones y actividades para impulsar la educación ambiental en el quehacer educativo.

4.4- Talleres de reforzamiento

Uno de los principales efectos que ha tenido el proceso educativo, por el contexto de pandemia, es la brecha en los aprendizajes que se ha generado entre los estudiantes, observando una tendencia a la baja en los indicadores de cada establecimiento, lo cual es una realidad no sólo local sino también a nivel nacional. De esta manera, y buscando entregar un apoyo adicional a aquellos estudiantes que tienen los aprendizajes más descendidos, cada establecimiento generó un Plan de Recuperación de los Aprendizajes.

VI.- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENCIÓN

A continuación, presentamos información de los proyectos de infraestructura y mantención que actualmente se están ejecutando en los establecimientos educacionales de la comuna.

Proyecto	Período Ejecución (Días)	Monto Inversión	Fuente Financiamiento	Estado Avance
Conservación Escuela Eusebio Ibar Schepeler	90	\$11.066.622	Fortalecimiento Educación Pública	Recepción provisoria
Mejoramiento Liceo Arturo Prat Chacón	133	\$61.800.857	PMU SUBDERE	Entrega de terreno
Conservación Escuela Guido Gómez Muñoz	180	\$24.927.540	Fortalecimiento Educación Pública	Recepción provisoria
Reposición Caldera Escuela Guido Gómez Muñoz	-	\$90.000.000	Plan de Reactivación Educativa	Financiamiento Aprobado
Mejoramiento Infraestructura Escuela Eusebio Ibar Schepeler	-	\$450.000.000	Plan de Reactivación Educativa	Financiamiento Aprobado
Conservación de Infraestructura Deportiva Escuela Guido Gómez M.	180	\$124.973.990	Ministerio del Deporte	Recepción provisoria
Mejoramiento Infraestructura Escuela Hamburgo	-	\$450.000.000	Plan de Reactivación Educativa	Financiamiento Aprobado
Conservación de Infraestructura Escuela Amanda Labarca Huberstone	-	\$284.000.000	Fortalecimiento Educación Pública	En reevaluación
Proyecto de calefacción Geotermia Liceo Arturo Prat Chacón	-	\$353.007.735	Ministerio de Energía	Recepción provisoria
Mejoramiento Espacio Cultural Auditorium Liceo Arturo Prat Chacón	90	\$79.819.629	Ministerio de Cultura	En Ejecución

VII.- PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN

El presupuesto de educación para el año 2024 ha sido determinado en base a la consolidación de los costos de los programas de acción, incluyendo personal y funcionamiento de los establecimientos educacionales y el Departamento de Educación Municipal.

El presupuesto siguiente, indica el destino de los recursos en base a las prioridades, objetivos planteados en el presente instrumento y compromisos adquiridos en el marco de la implementación de la Ley N° 21.040 y señala en detalle sus distintas fuentes de financiamiento.

1.- Ingresos

A continuación, presentamos la proyección de ingresos en educación para el año 2024:

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
03					TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.230.000.000
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	5.230.000.000
		003			De la Subsecretaría de Educación	5.230.000.000
			001		Subvención de Escolaridad	4.650.000.000
				001	Subvención fiscal mensual	4.650.000.000
				004	Otros Aportes	580.000.000
				001	Subvención escolar preferencial	580.000.000
		101			De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión	0
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	520.000.000
	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	260.000.000
		001			Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	260.000.000
	99				OTROS	260.000.000
		999			Otros	260.000.000
15					SALDO INICIAL DE CAJA	350.000.000
					TOTAL INGRESOS	6.100.000.000

2.- Gastos

A continuación, presentamos la proyección de gastos en educación para el año 2024:

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
21					GASTOS EN PERSONAL	5.674.000.000
	01				PERSONAL DE PLANTA	2.466.500.000
		001			Sueldos y Sobresueldos	2.377.500.000
			001		Sueldos Base	950.000.000
			004		Asignación de Zona	800.000.000
				001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551	800.000.000
			009		Asignaciones Especiales	4.000.000
				004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	4.000.000
			014		Asignaciones Compensatorias	1.000.000
				005	Bonificación Art. 3 Ley N° 19.200	1.000.000
			047		Asginacion por tramo de Desarrollo	250.000.000
			049		Asignacion por Responsabilidad	25.000.000
				001	Asignacion por Responsabilidad	25.000.000
			050		Bono por Reconocimiento	270.000.000
			051		Bonificacion de Excelencia Academica	2.500.000
			999		Otras Asignaciones	75.000.000
		002			Aportes del Empleador	60.000.000
			002		Otras Cotizaciones Previsionales	60.000.000
		003			Asignaciones por Desempeño	13.000.000
			001		Desempeño Institucional	9.000.000
				002	Bonificación Excelencia	9.000.000
			002		Desempeño Colectivo	4.000.000
				002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	4.000.000
		004			Remuneraciones Variables	0
		005			Aguinaldos y Bonos	16.000.000
			001		Aguinaldos	6.000.000
				001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	4.000.000
				002	Aguinaldo de Navidad	2.000.000
			002		Bono de Escolaridad	2.000.000
				003	Bonos Especiales	8.000.000

			001	Bono Extraordinario Anual	8.000.000
02				PERSONAL A CONTRATA	1.797.500.000
	001			Sueldos y Sobresueldos	1.728.000.000
		001		Sueldos Base	650.000.000
		004		Asignación de Zona	700.000.000
			001	Asignación de Zona Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551	700.000.000
		009		Asignaciones Especiales	15.000.000
			004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales Art. 13, Ley N° 19.715	4.000.000
			999	Otras Asignaciones Especiales	11.000.000
		045		Asignacion por tramo de Desarrollo	65.000.000
		046		Asignacion de reconocimiento por docencia	45.000.000
		047		Asignacion por Responsabilidad	5.000.000
			001	Asignacion por responsabilidad directiva	5.000.000
		048		Bonificacion por Reconocimiento Docente	240.000.000
		049		Bonificacion Excelencia Academica	8.000.000
		999		Otras Asignaciones	0
	002			Aportes del Empleador	44.000.000
		002		Otras Cotizaciones Previsionales	44.000.000
	003			Asignaciones por Desempeño	1.000.000
		001		Desempeño Institucional	0
		002		Desempeño Colectivo	1.000.000
			002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	1.000.000
	005			Aguinaldos y Bonos	24.500.000
		001		Aguinaldos	8.500.000
			001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	5.000.000
			002	Aguinaldo de Navidad	3.500.000
		002		Bono de Escolaridad	1.000.000
		003		Bonos Especiales	15.000.000
			001	Bono Extraordinario Anual	15.000.000
03				OTRAS REMUNERACIONES	1.410.000.000
	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	1.405.000.000
		001		Sueldos	1.095.000.000
		002		Aportes del Empleador	56.000.000
		003		Remuneraciones Variables	4.000.000
		004		Aguinaldos y Bonos	250.000.000
	999			Otras	5.000.000
		999		Otras	5.000.000
04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	0
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	221.000.000
	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.000.000
		001		Para Personas	10.000.000
	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2.500.000

		002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	2.000.000
		003		Calzado	500.000
	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	82.000.000
		001		Para Vehículos	2.000.000
		003		Para Calefacción	80.000.000
		999		Para Otros	0
	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	80.000.000
		001		Materiales de Oficina	15.000.000
		002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	5.000.000
		007		Materiales y Útiles de Aseo	15.000.000
		009		Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	20.000.000
		010		Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	5.000.000
		012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. Y Rep.	10.000.000
		999		Otros	10.000.000
	05			SERVICIOS BÁSICOS	0
		001		Electricidad	0
		002		Agua	0
		003		Gas	0
		004		Correo	0
		005		Telefonía Fija	0
		007		Acceso a Internet	0
		008		Enlaces de Telecomunicaciones	0
	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	23.000.000
		001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	9.000.000
		003		Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	1.000.000
		004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	2.000.000
		006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	4.000.000
		007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	2.000.000
		999		Otros	5.000.000
	08			SERVICIOS GENERALES	13.000.000
		007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	8.000.000
		011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	500.000
		999		Otros	4.500.000
	11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	10.500.000
		002		Cursos de Capacitación	500.000
		999		Otros	10.000.000
	24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
		01		AL SECTOR PRIVADO	5.000.000
		008		Premios y Otros	5.000.000
	26			OTROS GASTOS CORRIENTES	5.000.000
		01		DEVOLUCIONES	5.000.000
	29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000.000

	04			MOBILIARIO Y OTROS	10.000.000
	05			MÁQUINAS Y EQUIPOS	10.000.000
		001		Máquinas y Equipos de Oficina	5.000.000
		999		Otras	5.000.000
	06			EQUIPOS INFORMÁTICOS	15.000.000
		001		Equipos Computacionales y Periféricos	10.000.000
		002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	5.000.000
	07			PROGRAMAS INFORMÁTICOS	5.000.000
		001		Programas Computacionales	4.000.000
		002		Sistemas de Información	1.000.000
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	152.500.000
	02			PROYECTOS	152.500.000
		004		Obras Civiles	152.500.000
			018	DEP - CONSERVACION ESCUELA AMANDA LABARCA	142.500.000
			019	INFRAESTRUCTURA YO CONFIO	10.000.000
			001	INFRAESTRUCTURA ESCUELA GUIDO GOMEZ	6.000.000
			002	INFRAESTRUCTURA ESCUELA EUSEBIO IBAR	4.000.000
			020	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FAEP	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA	1.500.000
	07			DEUDA FLOTANTE	1.500.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	1.000.000
				TOTAL GASTOS	6.100.000.000